

Acuerdo N° 040/2021

En el Ministerio de Cultura, San Salvador, día uno de septiembre del año dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Ejecutivo número uno, de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, y publicado en el Diario Oficial número doce, Tomo cuatrocientos dieciocho, de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, fue reformado el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, creándose el Ministerio de Cultura.
- II. Que según Acuerdo Ejecutivo de nombramiento número TRESCIENTOS SIETE de fecha veintidós de julio de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial número CIENTO CUARENTA Y CUATRO, Tomo CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS, de fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno, el Presidente de la República nombró a la Licenciada MARIEMM EUNICE PLEITEZ QUIÑONEZ como Ministra de Cultura.
- III. Que de conformidad al artículo 45-C numeral 25 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, corresponde al Ministerio de Cultura, organizar su propia estructura idónea para cumplir las atribuciones que le competen y las políticas que al efecto se formulen.
- IV. Que mediante Acuerdo Interno N° 40 BIS/2020 de fecha uno de septiembre del año dos mil veinte, fecha en que se autorizó la última estructura interna del Ministerio de Cultura.
- V. Que en virtud de la estrecha relación Estratégico - Cultural que existe entre los Elencos Nacionales y la Dirección Nacional de Artes es necesario realizar un cambio en la estructura organizativa institucional en el sentido de suprimir la Dirección General de Administración de Elencos Nacionales, por lo tanto la Compañía Nacional de Danza, Ballet Folklórico Nacional, Ballet Nacional de El Salvador, Orquesta Sinfónica de El Salvador y el Coro Nacional de El Salvador, pasan a depender directamente de la Dirección Nacional de Artes.
- VI. Que en atención al Plan de Trabajo del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles es necesario realizar un cambio la estructura actual en el sentido de que el Coro Patrimonial de deje de ser una Unidad y pase a formar parte de toda la organización interna del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles.
- VII. Que con el propósito de colocar las Unidades Organizativas de forma estratégica para un mejor funcionamiento de las mismas, el Coro Infantil Nacional, se traslade de la Dirección Nacional de Artes y pasa a la Dirección Nacional de Formación en Artes, como parte de la organización interna del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles.

- VIII. Que en atención a las necesidades institucionales es necesario crear la Dirección General de Proyectos de Inversión, adscrita al Despacho Ministerial, cuya función será velar por la ejecución integral de los proyectos de inversión, asistencia técnica, coordinación, supervisión, monitoreo y seguimiento de proyectos y programas inversión y pre-inversión, trabajando de manera coordinada con todas las Direcciones Generales y Nacionales del Ministerio de Cultura.
- IX. Que en con el objetivo de fomentar el campo de la investigación, protección, conservación, custodia, mantenimiento y salvaguarda del Sitio Arqueológico Joya de Cerén es necesario crear la Dirección de Patrimonio Mundial, que estará adscrita a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural quien se encargará además de la realización de las funciones inherentes al cargo y lineamientos que le sean designadas por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- X. Que en atención a las necesidades institucionales es necesario realizar un cambio en el nombre en la actual Dirección de Patrimonio Cultural Inmaterial la cual pasa a ser Dirección de Antropología Cultural, dependiendo siempre de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

POR TANTO:

La Ministra de Cultura en uso de sus potestades legales y en cumplimiento al artículo 45C;

ACUERDA:

- 1) Modificar el acuerdo N° 40 BIS/2020 de fecha uno de septiembre del año dos mil veinte.
- 2) Suprimir la Dirección General de Administración de Elencos Nacionales, pasando a depender directamente de la Dirección Nacional de Artes, la Compañía Nacional de Danza, Ballet Folklórico Nacional, Ballet Nacional de El Salvador, Orquesta Sinfónica de El Salvador y el Coro Nacional de El Salvador.
- 3) Trasladar al Coro Patrimonial a la Dirección Nacional de Formación en Artes pasando a formar parte de la organización interna del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles
- 4) Trasladar el Coro Infantil Nacional a la Dirección Nacional de Formación en Artes pasando a formar parte de la organización interna del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles.
- 5) Crear la Dirección General de Proyectos de Inversión, adscrita al Despacho Ministerial, agregándose en el literal A.13.

- 6) Crear la Dirección de Patrimonio Mundial, adscrita a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural agregándose en el Literal G.6.
 - 7) Cambiar el nombre de la Dirección de Patrimonio Cultural Inmaterial, denominándola Dirección de Antropología Cultural, dependiendo siempre de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
 - 8) El resto del contenido del Acuerdo N° 40 BIS/2020 de fecha uno de septiembre del año dos mil veinte, queda sin ninguna modificación.
- I) Organizar el Ministerio de Cultura con la estructura siguiente:

A. Despacho Ministerial de Cultura

- A.1 Despacho Viceministerial
- A.2 Jefatura de Gabinete
- A.3 Dirección General de Asuntos Jurídicos
- A.4 Dirección General de Multiculturalidad
- A.5 Dirección General de Comunicaciones Institucionales
- A.6 Dirección General Ambiental
- A.7 Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional
- A.8 Dirección General de Auditoría Interna
- A.9 Dirección General Financiera Institucional
- A.10 Dirección General de Género y Diversidad
- A.11 Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación
- A.12 Dirección General de Investigaciones
- A.13 Dirección General de Proyectos de Inversión

A.14 Dirección General de Administración

- A.14.1 Unidad de Talento Humano
- A.14.2 Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
- A.14.3 Unidad de Gestión Documental y Archivos
- A.14.4 Unidad de Acceso a la Información Pública
- A.14.5 Unidad de Informática y Sistemas
- A.14.6 Unidad de Mantenimiento
- A.14.7 Unidad de Logística
- A.14.8 Unidad de Activo Fijo

B. Dirección Nacional de Artes

- B.1. Compañía Nacional de Danza
- B.2 Ballet Folklórico Nacional
- B.3 Ballet Nacional de El Salvador
- B.4 Orquesta Sinfónica de El Salvador
- B.5 Coro Nacional de El Salvador
- B.6 Dirección de Teatros Nacionales
 - B.6.1 Teatro Nacional de San Salvador
 - B.6.2 Teatro Presidente
 - B.6.3 Teatro Nacional de Santa Ana
 - B.6.4 Teatro Nacional Francisco Gavidia de San Miguel
- B.7 Dirección de Cine
 - B.7.1 Proyectos y Producción Audiovisual
- B.8 Dirección de Arte X

C. Dirección Nacional de Formación en Artes

- C.1 Centro Nacional de Artes (CENAR)
- C.2 Escuela Nacional de Danza Morena Celarié
- C.3 Sistema de Coros y Orquesta Juveniles

D. Dirección Nacional de Casas de la Cultura y Parques Culturales

- D.1 Dirección de Parques Culturales
 - D.1.1 Parque Saburo Hirao
 - D.1.2 Parque Infantil de Diversiones
 - D.1.3 Parque Zoológico Nacional -Resguardo y Conservación de Fauna Silvestre-
- D.2 Dirección de Casas de la Cultura
 - D.2.1 Casas de la Cultura Regional de Oriente
 - D.2.2 Casas de la Cultura Regional Occidente
 - D.2.3 Casas de la Cultura Regional Central
 - D.2.4 Casas de la Cultura Regional Paracentral

E. Dirección Nacional de Bibliotecas, Archivo y Publicaciones

- E.1 Red de Bibliotecas
- E.2 Biblioteca Nacional de El Salvador Francisco Gavidia
- E.3 Archivo General de la Nación
- E.4 Dirección de Publicaciones e Impresos

F. Dirección Nacional de Museos y Salas de Exposición

- F.1 Museo Nacional de Antropología Dr. David J. Guzmán
- F.2 Museo de Historia Natural de El Salvador
- F.3 Museo Regional de Occidente
- F.4 Museo Regional de Oriente
- F.5 Sala Nacional de Exposiciones Salarrué
- F.6 Sala de Exposiciones San Jacinto

G. Dirección Nacional de Patrimonio Cultural

- G.1 Dirección de Arqueología
 - G.1.1 Unidad de Inspección y Prospección Arqueológicas
 - G.1.2 Unidad de Evaluación e Investigaciones Arqueológicas
 - G.1.3 Unidad de Conservación de Sitios y Parques Arqueológicos
- G.2 Dirección de Bienes Culturales Inmuebles y Gestión Urbana
 - G.2.1 Unidad de Inspecciones y Autorizaciones
 - G.2.2 Unidad de Conservación y Restauración de Bienes Culturales Inmuebles
 - G.2.3 Unidad de Protección e Inventarios de Bienes Culturales Inmuebles
- G.3 Dirección de Antropología Cultural
 - G.3.1 Unidad de Educación y Divulgación
 - G.3.2 Unidad de Inspección, Investigación y Valoración
- G.4 Dirección de Registro de Bienes Culturales
 - G.4.1 Unidad de Registro de Bienes Culturales
 - G.4.2 Unidad de Gestión de Inventarios de Bienes Culturales Muebles
 - G.4.3 Unidad de Control de Colecciones Nacionales
 - G.4.4 Unidad de Prevención de Tráfico Ilícito de Bienes Culturales
- G.5 Dirección de Conservación de Bienes Culturales Muebles

G.5.1 Laboratorio Taller de Conservación de Bienes Culturales Muebles

G.6 Dirección de Patrimonio Mundial

G.6.1 Parque Arqueológico Joya de Cerén

II) El organigrama derivado del presente acuerdo forma parte Integral del mismo.

III) Las Competencias del Ministerio de Cultura están establecidas en el Artículo 45-C del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo.

IV) Las funciones de las Direcciones y Unidades Organizativas estarán definidas en el Manual de Organización y Funciones y en cualquier otra normativa interna que sea aprobada por la máxima autoridad del Ministerio de Cultura.

V) Toda modificación al presente acuerdo será válida únicamente a través del correspondiente acuerdo, emitido por la máxima autoridad del Ministerio de Cultura.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha, dejando sin efecto cualquier organigrama y acuerdo anterior.

COMUNÍQUESE.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Mariem Eunide Pleitez Quiñones
MINISTRA DE CULTURA

